

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 19 AGO. 2010

VISTO: la XV Reunión del Comité Consultivo Permanente II que se realizará en la ciudad de Fortaleza (Brasil) del 31 de agosto al 3 de setiembre de 2010 ;

RESULTANDO: que es de interés de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la concurrencia a dicho evento del Jefe de Departamento Electrónica – Sr. Héctor Budé ;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 del 8 de abril de 1986, artículo 53 y 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Decreto 401/91 del 5 de agosto de 1991, Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992, Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000 y 56/02 del 19 de febrero de 2002 y modificativos y Decreto 07/09 del 2 de enero de 2009 y modificativos ;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

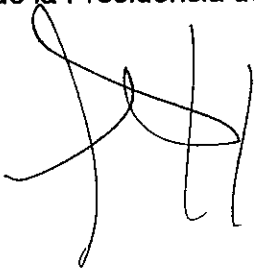

1°.- Designase en misión oficial entre los días 30 de agosto y 4 de setiembre de 2010 al Sr. Héctor Budé para participar de la XV Reunión del Comité Consultivo Permanente II que se realizará en la ciudad de Fortaleza (Brasil).

2°.- Otórganse al Sr. Héctor Budé 5 (cinco) días de viático por un monto diario de U\$S 157 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y siete) y 1 (uno) día de viático por un monto diario de U\$S 62,80 (dólares estadounidenses sesenta y dos con 80/100) que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 del 5 de agosto de 1991 y Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000 y modificativos y a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo del 2 de enero de 2009 y se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, Programa 005 - Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02- Presidencia de la República.

3°.- Autorízase el pago de 1 (uno) pasaje por un monto total de hasta U\$S 591 (dólares estadounidenses quinientos noventa y uno) que se abonarán con cargo al Grupo 2, Objeto del gasto 232, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 - Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 005 - Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02 - Presidencia de la República.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and vertical strokes, positioned to the left of the official signature.The official signature of José Mujica, written in black ink, positioned above his name and title.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República